



# FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

San Juan, 8 de mayo de 2026

## Circular No. 2026 -07

A: Miembros y Afiliados a la FPF.

Reciban un cordial saludo.

En correspondencia con la **Resolución No. 2026 -07**, del Consejo de la FPF, y la Circular 2026 ---, se notifica a todos los clubes que formaran parte del proceso de Licencias, con vistas a su participación en la Liga PRO, que el Entrenador o Director Técnico del Equipo, deberá estar matriculado antes o hasta el 14 de julio de 2026, en el Curso de Licencia B de CONCACAF, que dará inicio en el mes de agosto, este requisito es de obligatorio cumplimiento en función de cumplir con los estándares de la confederación para poder obtener la clasificación de Liga Profesional.

En ese mismo sentido, los clubes deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Licencias (**Artículo 61**. Cargos Administrativos), y las disposiciones de CONCACAF.

El incumplimiento de las normas en vigencia podrá ser objeto de sanciones, según lo dispuesto en el mencionado reglamento y los Estatutos de la FPF.

Atentamente,

Gabriel Ortiz Calderón  
**Secretario General**

FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

AM Tower, 3rd Floor  
207 Del Parque St.  
San Juan, PR 00912  
Teléfono: (787) 949-2883  
[www.fpfpuertorico.com](http://www.fpfpuertorico.com)